



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE

CANAS - CUSCO - PERÚ

Q'eswachaka, Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Humanidad



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

ORDENANZA MUNICIPAL

N°008 -2023-MDQ/C-C

Quehue, 28 de noviembre de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE- PROVINCIA DE CANAS -
DEPARTAMENTO DEL CUSCO**

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 022-2023-CM-MDC de fecha 28 de noviembre del 2023, a convocatoria del **LIC. WALTER OROCHE QUISPE**, con la asistencia del Pleno de Regidores: **TEC. PERCY JALANOCCA JANAMPA, SRA GENOVEVA SURCO JANAMPA, SRA MARINA MAMNI QUISPE, SR. TEODORO HUILLCA ARQUE** y el **Sr. SANTOS CACERES JANAMPA**, Acuerdo de Concejo Municipal N° 082-2023-CM-MDQ/C-C, de fecha 28 de octubre de 2023, que Aprobó la Propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba la Convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023 - II y su Reglamento de la Municipalidad Distrital de Quehue - CANAS - Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el art. II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, Ley N°27972, concordante con el art. 194° de la Constitución Política Del Estado, modificado por ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional y como tal son promotores del desarrollo social y económico local, conforme al artículo 86 de la referida norma;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en su Artículo N°41° prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Gestión Municipal implica el desarrollo de un conjunto de actividades, estratégicas y técnicas idóneas que permitan desarrollarse internamente y proyectarse a la comunidad la imagen de un gobierno serio, responsable, moderno, eficaz y eficiente a tono con las expectativas de la población, es así que los instrumentos de gestión, vienen a ser todos aquellos documentos en los que se plasman las actividades de fortalecimiento y de desarrollo institucional, transparencia en la gestión, desarrollo económico local, servicios municipales, descentralización de la gestión, desarrollo humano y promoción social entre otros, dentro de dichos instrumentos de gestión, se encuentran en el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, en el cual se fijan los procedimientos, requisitos, costo y dependencia de la Entidad Edil encargada de tramitar y responder las solicitudes de los administrados;

Que, la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" acota en su Artículo 40° relacionadas a las Ordenanzas, que señala: "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE

CANAS - CUSCO - PERÚ

Q'eshwachaka, Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Humanidad



la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa”;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades “Ley N°27972”, precisa que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, precisándose en el numeral 34) del artículo 9° que corresponde al Concejo Municipal aprobar los espacios de concertación y participación vecinal a propuesta del Alcalde, así como reglamentar su funcionamiento y en su funcionamiento y en su Artículo 118° señala que el vecino tiene derecho a ser informado respecto a la gestión municipal y solicitar la información que considere necesario, sin expresión de causa;

Que, la Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 20°, numeral 36) establece: “Convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos (02) Audiencias Públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción del Gobierno Local”;

Que, de acuerdo a la Ley N° 31433, antes citada en el Artículo 119°-A, señala “Las Audiencias Públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas, cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del Gobierno Local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los Gobiernos Locales realizan como mínimo dos (02) audiencias públicas Municipales al año, una en mayo y otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la Institución con proyección al cierre del año fiscal”;

Que, la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública – Ley N° 27806, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrado en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política de Perú;

Que, la audiencia pública de rendición de cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión, que se considera de importancia, porque los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto en la gestión pública; y para la mejor realización de estas Audiencias Públicas, es necesario contar con un reglamento que establezca pautas y los mecanismos a seguir en las respectivas audiencias públicas que llevara a cabo la Municipalidad Distrital de Quehue, para promover, facilitar la participación democrática y responsable de las Instituciones Públicas y Privadas; así como de los ciudadanos de la Sociedad Civil;

Que, mediante Informe N° 002-2023-ALE-MDQ-C/C, de fecha 05 de octubre de 2023, presentado por el Abog. Luis Alberto Frisancho Ramírez, Asesor Jurídico Externo de la Municipalidad Distrital de Quehue, remite la **“PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023 – II Y SU REGLAMENTO CON FECHA DE CORTE AL MES DE NOVIEMBRE, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE- CANAS - CUSCO”, el mismo que cuenta con VI Títulos, 23 Artículos y 02 Disposiciones Complementarias y Finales;**

Que, en el desarrollo de la Estación Orden del día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°022-2023, de fecha 28 de noviembre del 2023, en el cual se pone en consideración de pleno de Concejo Municipal la **“PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023 – II Y SU**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE

CANAS - CUSCO - PERÚ

Q'eswachaka, Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Humanidad



REGLAMENTO CON FECHA DE CORTE AL MES DE NOVIEMBRE, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE- CANAS - CUSCO", el mismo que cuenta con VI Títulos, 23 Artículos y 02 Disposiciones Complementarias y Finales, en ese entender se **ACORDÓ**, por **UNANIMIDAD**, **APROBAR** la propuesta;

Que, estando a los considerados precedentes y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal ha aprobado por **UNANIMIDAD** la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS - II DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE- CANAS - CUSCO

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023 - II y su Reglamento de la Municipalidad Distrital de QUEHUE- CANAS - CUSCO, programada para el día domingo 03 de diciembre del 2023, a horas 10:00 am, en el Coliseo de la Municipalidad Distrital de Quehue.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR**, el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023 - II de la Municipalidad Distrital de QUEHUE- CANAS - CUSCO, con fecha de corte al 30 de noviembre del 2023, que regulará el desarrollo del acto público de la audiencia que consta de VI Títulos, 23 Artículos y 02 Disposiciones Complementarias y Finales, que forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás dependencias administrativas de la Municipalidad Distrital de Quehue, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, la Publicación de la presente Ordenanza Municipal y Reglamento, en la vitrina Municipal, Pagina Oficial de Facebook y Portal Institucional para su mayor difusión.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c/ Archivo/ S.Gral

- Concejo Municipal
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Unidad de Presupuesto y Contabilidad.
- Sub Gerencias.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE
Walter
Lic. Walter Oroche Quispe
DNI: N° 40647201
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE

CANAS - CUSCO - PERÚ

Q'eshwachaka, Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Humanidad



REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023 - II Y SU REGLAMENTO CON FECHA DE CORTE AL MES DE NOVIEMBRE, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE- CANAS - CUSCO.

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- DEFINICIÓN.

El proceso de Rendición de Cuentas es un conjunto de acciones planificadas y puestas en marcha por las autoridades (Alcalde y Regidores), funcionarios con el objetivo de informar la población acerca de las acciones y los resultados de la Gestión Municipal. Los temas a tratarse en la "Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023-II, con corte al mes de noviembre, se encuentran relacionados íntegramente a la gestión municipal en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972.

La "Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023-II, con corte al mes de noviembre, es un derecho de participación ciudadana, donde el ciudadano de nuestra jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación y vigilar el uso de los recursos públicos brindar, recomendaciones y propuestas que mejoren la gestión municipal.

Artículo 2. - NATURALEZA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023-II.

El reglamento de la "Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023-II, con corte al mes de noviembre", constituye el espacio en el cual se establece los mecanismos concretos sobre la gestión de la Municipalidad para informar a los ciudadanos de la gestión municipal, el gobierno local informará detalladamente de las gestiones, actividades y proyectos desarrollados

Artículo 3°. - DEL OBJETO DEL REGLAMENTO.

El Reglamento de la "Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 - II, con corte al mes de noviembre" tiene por objeto establecer pautas y mecanismos a seguir para la convocatoria y realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 - II, promoviendo la participación democrática y responsable de los ciudadanos del Distrito de Quehue.

Asimismo, el presente reglamento tiene por objeto normar y regular los mecanismos de participación de los agentes de desarrollo y los procedimientos para la realización del "Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 - II estableciendo el marco general para su desenvolvimiento.

Artículo 4. - DE LOS OBJETIVOS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023 - II.

La "Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 - II, con corte al mes de noviembre, tiene por objetivo:

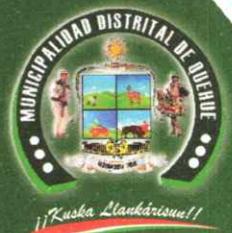
- Fortalecer la relación gobierno local y la ciudadanía.
- Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública local
- Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.
- Contribuir al desarrollo de los principios rectores de los políticos y gestión local de transparencia, gestión moderna por resultado y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadano en el manejo de los recursos públicos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE

CANAS - CUSCO - PERÚ

Q'eshwachaka, Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Humanidad



Artículo 5. - DE LA FINALIDAD DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

El Proceso del "Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 - II, tiene por finalidad informar temas prioritarios, sobre la ejecución de actividades y proyectos programados durante un determinado periodo fiscal, en lo referente a los avances, logros alcanzados, así como las dificultades y perspectivas de la gestión de la Municipalidad Distrital de Quehue.

Artículo 6. - DE LOS PRINCIPIOS.

Los principios que regirán el desarrollo de la "Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 - II" son:

- a) Respeto a la población.
- b) Democracia participativa.
- c) Respeto y responsabilidad.
- d) Diálogo y tolerancia.
- e) igualdad de oportunidades y participación.
- f) Difusión y Publicidad.
- g) Transparencia.
- h) Acceso a la información pública.
- i) Autonomía e Independencia.
- j) Corresponsabilidad de la Sociedad Civil y Gobierno Local.

TITULO II.

DEL ALCANCE Y BASE LEGAL.

Artículo 7º. - ALCANCE.

El ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende a las autoridades, funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Quehue, autoridades comunales, organizaciones profesionales, organizaciones sociales, sociedad civil y población en general del distrito de Quehue, que participen en el evento de la Audiencia Pública del "Rendición de Cuentas 2023 - II, con corte al mes de noviembre.

Artículo 8-BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú y sus modificatorias.
- Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Texto Único Ordenado. de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019- JUS.
- Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27806- Ley de transparencia y acceso a la información pública modificada por Ley su TUO, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE

CANAS - CUSCO - PERÚ

Q'eshwachaka, Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Humanidad



Ley N° 28300-Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadana Ley N° 27658-Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado. Ley N° 28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo.

TÍTULO III

DEL PROCESO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2023 - II.

Artículo 9°. - ACTIVIDADES PRELIMINARES.

Para el proceso de rendición de cuentas es necesario organizar las diligencias de la siguiente manera:

- a) Elaboración del cronograma de actividades y del contenido del resumen ejecutivo, el cual estará a cargo de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Contabilidad.
- b) Elaboración del compendio informativo de la rendición de cuentas, el cual estará a cargo de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Contabilidad, Secretaria General, Tramite Documentario y Archivo.
- c) El equipo técnico de la municipalidad, estará integrado por:
 - Alcaldía.
 - Gerencia Municipal - Oficina de Asesoría Jurídica.
 - Oficina de Secretaría General, Tramite Documentario y Archivo.
 - Oficina de Planificación, Presupuesto y Contabilidad.
 - Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.
 - Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales.
 - Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

Artículo 10°. - CONTENIDO DEL RESUMEN EJECUTIVO.

El resumen ejecutivo contendrá las actividades realizadas en la Gestión de la Municipalidad, el documento será elaborado por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Contabilidad, en base a la información recibida de las distintas Subgerencias y Oficinas de la Municipalidad Distrital de Quehue.

El informe del resumen ejecutivo de Rendición de Cuentas, deberá contener lo siguiente:

- Gestión del Gobierno Local, que contiene información de actividades y proyectos de inversión y su ejecución presupuestaria periodo de enero a septiembre y avances de la gestión 2023.
- Actividades desarrolladas para fomentar la participación ciudadana
- Los logros y avances alcanzados durante el 1er y 2do trimestre.
- Disposiciones locales emitidas: Ordenanzas, Resoluciones de Alcaldía; y evaluación del impacto obtenido con la emisión de dichas normas, asimismo, convenios suscritos.
- La información que sea necesaria para la "Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 - II, de la Municipalidad Distrital de Quehue" con corte al mes de noviembre.

TITULO IV.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE

CANAS - CUSCO - PERÚ

Q'eswachaka, Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Humanidad



DE LA CONVOCATORIA, PARTICIPANTES, INSCRIPCIONES Y DE LA DIRECCIÓN.

Artículo 11°. - DE LA CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN.

La Rendición de Cuentas 2023 – II de la Municipalidad Distrital de QUEHUE, con corte al mes de noviembre, es convocada por Ordenanza Municipal, con una anticipación de tres (3) días calendario, y su difusión se realizará utilizando los diversos medios de comunicación disponibles, a fin de asegurar la mayor concurrencia de participantes, así como a través de las redes sociales de la Municipalidad Distrital de Quehue.

La Rendición de Cuentas 2023 – II de la Municipalidad Distrital de QUEHUE, con corte al mes de noviembre se desarrollará de manera virtual y presencial, conforme a las disposiciones emitidas por el Estado y redes sociales.

Artículo 12°. - FECHA, HORA Y LUGAR DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2023 – II.

La Audiencia Pública, se realizará el día domingo 03 de diciembre del 2023, a horas 10:00 am, en el Coliseo de la Municipalidad del Distrito de Quehue.

Artículo 13°. - DE LOS PARTICIPANTES.

La Rendición de Cuentas 2023 – II de la Municipalidad Distrital de Quehue, con corte al mes de noviembre, es libre y democrática, podrán acudir las autoridades comunales, organizaciones profesionales, organizaciones sociales, sociedad civil y población en general del distrito de Quehue.

Artículo 14°. - DE LA INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE PARTICIPANTES.

La inscripción para hacer uso de la palabra en la Rendición de Cuentas 2023 – II de la Municipalidad Distrital de Quehue, se realizará el mismo día de la audiencia una vez concluida la exposición de la primera parte de la Rendición de Cuentas 2023 – II del periodo enero a noviembre del 2023.

Son requisitos para la inscripción:

- Ser ciudadano residente del distrito de Quehue.
- Si es persona natural, acreditando su identidad con el respectivo documento nacional de identidad vigente, de ser representante de persona jurídica, con la respectiva acreditación.

Artículo 15°. - DEL MODERADOR.

El Moderador de la Rendición de Cuentas 2023 – II de la Municipalidad Distrital de QUEHUE, con corte al mes de noviembre, será designado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quehue, quien será el encargado de conducir democráticamente el evento, asegurando el respeto de los principios y las normas establecidas en el presente reglamento, realizando los siguientes actos preliminares:

- Presentación
- Lectura de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la "Rendición de Cuentas 2023 – II de la Municipalidad Distrital de Quehue"
- Presentar la agenda de la Rendición de Cuentas 2023 – II de la Municipalidad Distrital de Quehue.
- Durante la rueda de preguntas controlar el tiempo de participación de los oradores acreditados y de la intervención del público participante.
- Solicitar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la Rendición de Cuentas 2023 – II.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE

CANAS - CUSCO - PERÚ

Q'eshwachaka, Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Humanidad



TITULO V.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2023 - II.

Artículo 16°. - DESARROLLO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2023 - II.

La Rendición de Cuentas 2023-II de la Municipalidad Distrital de Quehue, con corte al mes de noviembre se iniciará en el lugar y hora prevista en la convocatoria señalada en la Ordenanza Municipal y se desarrollará de acuerdo a la programación respectiva.

La audiencia estará presidida por el señor Alcalde, quien estará acompañado por el Pleno de Regidores, el Gerente Municipal y todos los funcionarios y servidores integrantes del equipo técnico.

La Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Secretaria General y/o Imagen Institucional, será la encargada de realizar la publicidad de la convocatoria y deberá organizar el espacio físico, de forma tal que su distribución contemple la absoluta paridad de los participantes intervinientes. Asimismo, debe proveerse los lugares físicos apropiados para el público y la prensa, permitiendo filmaciones, grabaciones y otros medios de registro, lo cual implica que la audiencia se desarrolle en sitios de fácil acceso, para facilitar una mayor participación ciudadana.

Artículo 17°. - DE LA INSTALACIÓN Y APERTURA.

El evento se inicia previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo. En caso de no existir condiciones para el desarrollo del evento se dará un tiempo prudencial de 30 minutos para su evaluación. En caso de persistir se postergará dicha audiencia.

Artículo 18°. - DE LA EXPOSICIÓN

La Rendición de Cuentas 2023 - II de la Municipalidad Distrital de QUEHUE, tienes dos partes:

Primera parte: comprende los INFORMES en el siguiente orden:

- Informe del Señor Alcalde.
- Informe del Gerente Municipal.
- Informe del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Informe del Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio.
- Informe del Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural.
- Informe del Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales.
- Informe del Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

Segunda Parte: Intervención de los participantes, conforme al registro correspondiente.

Artículo 19°. - INTERVENCIONES.

Participaran como oradores, representantes de las organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos en general debidamente identificados que se inscribieron conforme al artículo 14° del presente reglamento para intervenir según la agenda. Las intervenciones se efectuarán una vez concluido el informe de gestión a cargo del Alcalde y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Quehue.

El moderador de la Audiencia Pública, dará lectura a la relación de participantes de oradores inscritos, acto seguido en dicho orden se apertura el rol de los oradores participantes. Cada orador



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE

CANAS - CUSCO - PERÚ

Q'eshwachaka, Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Humanidad



dispondrá para su intervención un tiempo máximo de tres (03) minutos. El moderador dará una señal al orador para que concluya de plasmar su iniciativa y/o propuesta treinta (30) segundos antes. Si alguno de los oradores no estuviese presente a la hora de ser llamados para su intervención, quedará automáticamente excluido de la relación, debiendo continuar inalterablemente el rol de oradores inscritos.

No se admitirán intervenciones orales espontáneas fuera de la lista de inscritos durante la realización de la Audiencia

Las preguntas serán absueltas al final del rol de las preguntas, una por una, por el señor Alcalde o cualquiera de los funcionarios que se designe, si así lo considere pertinente.

- Al final se sentará un Acta Pública, la misma que será suscrita por el señor Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal, y demás participantes presentes; debiendo la referida acta guardarse en un archivo especial a cargo de la Oficina de Secretaria General.

Artículo 20°. - DE LAS INTERRUPCIONES.

Los participantes guardarán en todo momento el orden y el respeto mutuo. No está permitido interrumpir en su disertación a la autoridad edil y funcionarios en el Informe de Rendición de Cuentas 2023-II, cualquier desorden que se produzca durante la disertación de la Alcalde y funcionarios, el moderador de la audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023-II, invitará al/los ciudadano(s) a guardar el orden correspondiente, si persistiese el desorden el Alcalde dará por concluida la audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 - II, dejándose constancia en el acta correspondiente.

Se establece las siguientes amonestaciones:

- Amonestación verbal en el caso de advertirse exceso en los términos de intervención establecidos y/o uso indebido de expresiones agraviantes, palabras soeces u otras similares.
- Retiro: en caso de advertirse coacción, dolo y/o tentativa de uso de violencia física durante el desarrollo de la audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 - II, se invitará a retiro a lo(s) participante(s) y de ser necesario se hará uso del orden público a través de las instancias correspondientes. En caso fortuito o extrema necesidad, el señor Alcalde en su condición de presidente podrá dar concluida la audiencia pública, estimándose el desarrollo de la audiencia pública por ejecutada, levantándose el acta correspondiente.

TÍTULO VI

DE LA FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2023 - II.

Artículo 21°. - DE LOS RESULTADOS.

El resultado de la Rendición de Cuentas 2023-II de la Municipalidad Distrital de Quehue, no tiene carácter vinculante sino referencial, habida cuenta que la decisión final, será tomada por el Concejo Municipal en pleno, de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Artículo 22°. - CONCLUSIONES DEL INFORME.

Una vez finalizada las intervenciones de los oradores, en respuesta a sus interrogantes el Alcalde y/o funcionario de corresponder hará uso de la palabra absolviéndolas. Finalmente, el señor Alcalde hará uso de la palabra para señalar las conclusiones y dar por finalizado la presente audiencia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE

CANAS - CUSCO - PERÚ

Q'eshwachaka, Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Humanidad



Artículo 23°. – REGISTRO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA

Lo actuado en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023 – II de la Municipalidad Distrital de Quehue, se sentará en Acta y será registrada y suscrita por el Alcalde, Regidores, funcionarios de la municipalidad, autoridades comunales, organizaciones profesionales, organizaciones sociales, sociedad civil y población en general del distrito de Quehue.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primero. – El presente Reglamento deberá ser aprobado por el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal, y regirá a partir del día siguiente de su publicación.

Segundo. – Cualquier eventualidad que no se encuentre prevista en el presente Reglamento, el Equipo Técnico en coordinación con el Alcalde queda facultado a implementarlo y ejecutarlo.

Quehue, 28 de noviembre del 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE
Water
Lic. Walter Oroche Quispe
DNI: N° 40647201
ALCALDE